



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha 15 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo provisional de aprobar la ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba; durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

En Cascajares de Bureba, a 22 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana